

TÍTULO:	APLICACIÓN PRÁCTICA PARA ENTES PEQUEÑOS. DEUDAS COMERCIALES Y PRÉSTAMOS
AUTOR/ES:	Cóccaro, Ana M.
PUBLICACIÓN:	Profesional y Empresaria (D&G)
TOMO/BOLETÍN:	XXII
PÁGINA:	-
MES:	Noviembre
AÑO:	2021
OTROS DATOS:	-

ANA M. CÓCCARO

APLICACIÓN PRÁCTICA PARA ENTES PEQUEÑOS. DEUDAS COMERCIALES Y PRÉSTAMOS

El presente trabajo analiza el tratamiento que dispensa la RT 41, para Entes pequeños (EP), tanto al momento de su incorporación como en la medición posterior, a través de un caso práctico aplicable a los rubros Deudas comerciales y Préstamos, con el fin de que los profesionales contables cuenten con un marco práctico para llevar a cabo sus labores en forma adecuada y de acuerdo a las Normas Contables Profesionales.

I - INTRODUCCIÓN

Las Normas Contables Profesionales (NCP) argentinas establecen opciones a la aplicación de ciertos criterios contables, en especial dispensas a ciertos requerimientos, teniendo en cuenta el tamaño de los entes.

En ese sentido pueden diferenciarse dos juegos normativos a aplicar según el ente que se trate:

1. Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA), emitidas por el CENCyA de la FACPCE, integradas, en cuanto a aspecto de reconocimiento y medición, por la RT 17 y RT 41, Segunda y Tercera parte; y el resto de las resoluciones técnicas e interpretaciones vigentes.
2. Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - IAASB de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por la RT 26, integradas por las NIIF (completas) y NIIF para PyME.

Con excepción de los entes que obligatoriamente deban aplicar las NIIF adoptadas por la RT 26, el resto de los entes podrán optar por la aplicación de las NIIF en forma voluntaria o NCPA, de acuerdo a los parámetros que lleven a calificar al ente sea como pequeño, mediano o grande.

La RT 41 "Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños y Entes Medianos", emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), establece su vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1/7/2015, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1/1/2014.

Posteriormente se adoptan las modificaciones a la RT 41 introducidas por la resolución técnica (FACPCE) 42/2015 sobre aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos. Estas disposiciones resultan de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1/1/2016, permitiendo su aplicación anticipada a partir del 1/1/2015.

La RT 41 posibilita:

1. Una norma contable específica para Entes pequeños (EP) y Entes medianos (EM) con o sin fines de lucro.
2. Establecer una norma contable con una calidad suficiente para la preparación de información contable que permita la toma de decisiones a los usuarios.
3. Modificar la estructura y algunos contenidos de la RT 17, manteniendo sin cambios al resto de las RT para los temas más complejos.
4. Mejorar distintos aspectos de medición y exposición de los estados contables.

La norma contable podrá aplicarse para aquellos entes que emitan estados contables de ejercicios completos o de períodos intermedios que califican como EP o EM, con o sin fines de lucro, que:

1. No estén obligados a aplicar las NIIF;
2. Califiquen como EP o EM según la RT; y
3. Opten por aplicar la RT 41.

1. Aspectos de medición y exposición de las Deudas comerciales y Préstamos

La RT 41 define a los estados contables como "Informes contables de propósitos generales preparados para su difusión externa". Los aspectos de presentación y medición contable de la norma son, básicamente en relación con las Deudas comerciales y Préstamos, los siguientes:

1. En un contexto de inflación los estados contables deben expresarse en moneda homogénea aplicando las normas contenidas en la RT 6. Dicho contexto de inflación viene indicado por las características del entorno económico del país.
2. Permanecen las reglas de presentación de Estados Contables considerados, según el caso, en las RT 8, 9, 11, 14, 21, 22, 23, y 24 e Interpretaciones vigentes con las modalidades establecidas en el Anexo III de la norma técnica.

Tabla 1. Cuadro de la medición de las Deudas comerciales y Préstamos a la fecha de cierre - RT (FACPCE) 41

Rubro	Medición al cierre
Deudas comerciales Criterio general.	Importe nominal de las sumas de dinero a entregar. Se admite medir al valor descontado (Segregando los componentes financieros no devengados).
Si incluyen componentes Financieros explícitos o los componentes financieros implícitos fueron segregados en la medición inicial.	Costo amortizado.
Si existe la intención y factibilidad de negociarlos.	Costo de cancelación.
Deuda en moneda extranjera.	Cantidades de la moneda extranjera que corresponda, expresadas en moneda argentina, utilizando el t
Pasivos en especie.	
Préstamos Si existe la intención y factibilidad de negociarlos.	Costo de cancelación.
Restantes casos.	Costo amortizado

Fuente: RT (FACPCE) 41 - Informe CENCYA 19

Esta columna representa la contrapartida que en caso de corresponder debe registrarse, por aplicar el criterio de medición indicado. Al hacer referencia a Resultados financieros y por tenencia como cuenta, podría tratarse en algunos casos de Resultados financieros y en otros de Resultados por tenencia.

A continuación se presentan casos prácticos aplicados a los rubros Deudas comerciales y Préstamos.

II - APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA RT 41 (FACPCE) PARA ENTES PEQUEÑOS

En este trabajo se analiza el tratamiento que dispensa la RT 41 a Deudas comerciales y Préstamos, tanto al momento de su incorporación como en la medición posterior, a través de un caso integral, con el fin de que los profesionales contables cuenten con un marco práctico para llevar a cabo sus labores en forma adecuada y de acuerdo a las Normas Contables Profesionales.

En el caso de la Deuda comercial, se trata con segregación de componentes financieros implícitos al momento de la medición inicial. La medición periódica incluye las distintas alternativas previstas por la RT (costo amortizado; costo de cancelación).

En cuanto a los Préstamos, se analiza un préstamo con tasa variable.

1. Caso "Bazar La Solución SA"

Tema: Norma contables profesionales aplicables a las PyMEs. RT 41

Objetivo: Analizar el tratamiento que dispensa la RT 41 para los rubros Deudas comerciales y Préstamos

Tarea a realizar: Se solicita que analice el tratamiento que dispensa la RT 41 de los rubros indicados, tanto en la medición al momento de incorporación como en la medición posterior.

Bazar La Solución SA es una empresa comercial que se dedica a la venta minorista de artículos para el hogar. Usted es el contador de la firma desde hace 5 años y en este momento se encuentra abocado al cierre de sus estados contables. Su domicilio legal es la Av. Directorio 1300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo una sociedad cerrada, regulada por la IGJ y aplica las Normas Contables Profesionales argentinas.

La empresa califica como Ente Pequeño en cuanto a los ingresos del ejercicio anterior, que deben considerarse para su evaluación, según lo establecido en la RT 41. Se transcribe información del Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de X1:

Deudas comercial (nota 1)	\$ 30.000
Préstamos (nota 2)	\$ 90.000

Nota (1) Deudas comercial

La empresa adquiere mercadería por la suma de \$ 11.000 a ser canceladas a los 90 días, el 15/11/X1. La empresa cierra su ejercicio el 31/12. El precio contado es \$ 10.000.

Solución sugerida y comentarios

Medición al momento de incorporación al patrimonio

La empresa adoptó el criterio de segregar los componentes financieros implícitos en el momento de la adquisición de la mercadería (RT 41. Sección 4), por lo tanto corresponde efectuar el siguiente cálculo:

Precio pactado	\$ 11.000
Precio de contado	\$ 10.000
Intereses a devengar	\$ 1.000
Proveedores	\$ 11.000
Intereses a devengar	\$ 1.000
Intereses a devengar	\$ 10.000

Registro contable

	Debe	Haber
Mercaderías	10.000	
Intereses a devengar deudas comerciales	1.000	
Proveedores		11.000

Medición al cierre (31/12/X2), momento de la medición periódica.

Alternativa 1: La deuda se cancelará a su vencimiento, el ente mide la deuda a su costo amortizado (RT 41, Sección 4.2.1. a).

Valor descontado al cierre	\$ 11.000 / (1 + 0,10) 44/90 = \$ 10.499
Medición al cierre del ejercicio	\$ 10.499
Intereses a devengar	\$ 11.000 - \$ 10.499 = \$ 501
Intereses devengados	\$ 1.000 - \$ 501 = \$ 499

Registro contable

	Debe	Haber
Intereses perdidos con proveedores	499	
Intereses a devengar deudas comerciales		499

Alternativa 2: en la factura el proveedor ofrece un descuento de 5% si la deuda se cancela antes del 16/12 y del 2% si se cancela antes del 14/01 del año siguiente. La intención de la empresa y confirmada por los hechos posteriores al cierre del ejercicio es cancelar la deuda el 14/01. El proveedor emitió la correspondiente Nota de Crédito.

Tasa efectiva a 60 días	7,8%
Valor descontado al cierre del ejercicio	\$ 10.780 / (1 + 0,078) 14/60 = \$ 10.593
Intereses a devengar	\$ 10.780 - \$ 10.593 = \$ 187
Intereses devengados	\$ 780 - \$ 187 = \$ 593

Registro contable

	Debe	Haber
Intereses perdidos con proveedores	593	
Intereses a devengar deudas comerciales		593

Nota (2) Préstamos

El 31/12/x1 la empresa obtiene un préstamo bancario por \$ 60.000 a tasa de interés variable. Las condiciones del préstamo son las siguientes:

- Tasa de interés: 10% anual, fija en pesos.
- El préstamo debe amortizarse en tres cuotas anual, determinadas según el sistema francés.
- Las cuotas vencen el 31 de diciembre de cada año.
- En caso de cancelación anticipada, el prestatario deberá afrontar un costo adicional equivalente al 3% del saldo adeudado al cierre del mes anterior al del pago anticipado.

La tasa que servirá de base para determinar los intereses correspondientes al primer año, igual al 10% anual, se fija en el momento de acordar la operación. Las posteriores se establecerán tomando como referencia una tasa testigo de mercado, vigente a la fecha de vencimiento de cada cuota.

Al cierre del ejercicio, la empresa no tiene la intención ni la factibilidad de cancelar anticipadamente la operación; cancela, por lo tanto, la primera cuota. El banco informa que la tasa anual para el segundo período anual asciende el 18%.

Solución sugerida y comentarios

Medición al momento de incorporación al patrimonio

	Debe	Haber
Banco XX cuenta corriente	60.000,00	
Componentes financieros a devengar deudas por préstamos	12.380,66	
Préstamos bancarios		72.380,66

Medición al cierre, momento de la medición periódica.

Al 31/12/X2 la empresa cancela la primera cuota del préstamo. Obligación que se medirá a su costo amortizado, cuando no exista la intención y la factibilidad de su cancelación anticipada (RT 41, Sección 4.2.2.).

La tasa de interés efectiva en este primer año es 10%.

a) Capital al 31/12/X1	60.000,00
b) Tasa de interés efectiva	10%
Interés devengado: a x b	6.000

Registro contable de los intereses devengados

	Debe	Haber
Intereses y otros RFT generados por préstamos	6.000	
Componentes financieros a devengar deudas por préstamos		6.000

Registro del pago de la primera cuota

N° cuota	Cuota	Capital	Interés	Saldo
1	24.126,89	18.126,89	6.000,00	41.873,11

	Debe	Haber
Préstamos bancarios	24.126,89	
Banco XX cuenta corriente		24.126,89

La nueva tasa de interés, que deberá utilizarse para el cómputo de los intereses que se devenguen durante X3, se fijó en 18%. Según lo informado por el banco, la empresa adeuda un total de \$ 41.873,11 y deberá pagar una cuota de \$ 26.745,01 el 31/dic/X3:

La empresa debe recalcular, por lo tanto, el tipo efectivo para determinar el monto total a pagar y los intereses que corresponderá contabilizar en X3.

N° cuota	Cuota	Capital	Interés	Saldo
2	26.745,01	19.207,85	7.537,16	22.665,26
3	26.745,01	22.665,26	4.079,75	
Total	53.490,02	41.873,11	11.616,91	

a) Medición inicial	Capital al 31-12-X2	60.000
b) Medición inicial	Intereses ejercicio X2	6.000
c) Pagos de capital a intereses	Pago 1° cuota	-24.126,89
Medición al cierre (31/12/X2): a + b - c	Cap. + Int. al 31-12-X2	41.873,11

La tasa efectiva es 18,62194%

Flujo		Desarrollo	
(41.873,11)			41.873,11
26.745,01	7.537,16	(26.745,01)	22.665,26
26.745,01	4.079,75	(26.745,01)	0
	11.616,91		

Registro de la modificación monto del préstamo

	Debe	Haber
Componentes financieros a devengar deudas por préstamos	5.236,25	
Préstamos bancarios		5.236,25

Detalle del ajuste

Intereses a devengar antes del cambio de tasa: (4.187,31 + 2.193,35) (Ver cuadro evolución costo amortizado)	6.380,66
Intereses a devengar luego del cambio de tasa: (7.7537,16 + 4.079,75)	11.616,91
Ajuste	5.236,25

Evolución del costo amortizado en los próximos ejercicios (Tasa de interés fija)

Fecha	Base cálculo	T.E.	Devengamiento Rdos. Fcieros.	Pagos	Medición cierre
31/12/X1	60.000	0,10	6.000	24.126,89	41.873,11

31/12/X2	41.873,11	0,10	4.187,31	24.126,89	21.933,53
31/12/X3	21.933,53	0,10	2.193,35	24.126,89	-0,01

III - AUDITORÍA EN ENTES PEQUEÑOS

Las normas de Auditoría aplicables en Argentina se establecen según el tipo de ente. Si se trata de un ente que obligatoriamente mide y expone la información contable bajo las NIIF (entes cotizados), las normas de Auditoría aplicables serán las resoluciones técnicas (FACPCE) 32 a 35; si se trata del resto de los entes, se adoptará la RT (FACPCE) 37.

La auditoría del Pasivo es fundamental para conocer la salud de una empresa, pues permite evaluar si existen problemas financieros o si hay un programa de inversión a futuro que garantice sustentabilidad. En la auditoría financiera, el auditor lleva a cabo su examen a las obligaciones de la empresa, durante el desarrollo se presume el conocimiento de la dinámica de cuentas, políticas, principios, reglas, registros y demás, en la presentación del Pasivo.

Los objetivos de esta auditoría, entre otros, son los siguientes:

- Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno vigente;
- Determinar que la deuda haya sido contraída a nombre de la empresa, se haya registrado y valuado adecuadamente, es razonable y corresponde a obligaciones reales y no ha sido cancelada;
- Determinar si existen garantías otorgadas, gravámenes o restricciones que pesen sobre el activo y si están registradas adecuadamente;
- Determinar que se haya cumplido con los términos de los compromisos de la deuda;
- Determinar su adecuada presentación y revelación en los estados contables.

El auditor, al evaluar el control interno, debe reconocer claramente las cuentas del pasivo que la conforman, bajo el entendimiento de que los proveedores o acreedores llevan como pares la información que les corresponde reclamar a la empresa en cuestión. La importancia de la técnica de confirmación de saldos con los acreedores mediante circularizaciones es la más común y fiable a determinar.

De manera previa a la elección de los procedimientos específicos que se van a aplicar sobre las diferentes partidas seleccionadas, el auditor debe determinar la materialidad para los estados contables en su conjunto.

Los procedimientos de Auditoría aplicables a Pasivos en carácter general, el auditor:

- Revisará la política de la empresa auditada en cuanto a los criterios de periodificación e imputación de ingresos a distribuir en varios ejercicios.
- Comprobará las bases de cálculo de dichas operaciones, así como la correcta contabilización de los saldos que arrojen las cuentas representativas.
- Revisará, analítica y documentalmente, los ingresos y gastos contabilizados durante el ejercicio económico para determinar que ninguno de importe significativo no haya sido personificado.

En cuanto a las **Deudas comerciales**:

- se comprobará que los saldos de las cuentas individuales reflejados en balances detallados concuerdan con los del libro auxiliar correspondiente,
- el auditor comprobará que el movimiento de las cuentas se ajusta a un soporte documental suficiente (facturas, contratos, correspondencia...).

En relación con los **Préstamos**:

- se solicitará de la empresa los documentos que respalden las cantidades sobre las que se calcularon las cuotas y retenciones, verificando a continuación la corrección legal y aritmética de tales cálculos
- comprobará que los Préstamos de entidades financieras han sido puntualmente canceladas, pues lo contrario pondría de manifiesto dificultades de tesorería o, simplemente, una mala organización

IV - CONCLUSIONES

El propósito de este trabajo es orientar al lector sobre las distintas dispensas de la RT 41 a través de su aplicación práctica, con el objeto de que cuenten con mayores herramientas para llevar a cabo su trabajo en forma adecuada y de acuerdo a las Normas Contables Profesionales.

El enfoque práctico presentado ayudará al profesional en ciencias económicas a comprender mejor los distintos servicios profesionales tan importantes.

V - BIBLIOGRAFÍA

- Casal, Armando: "RT (FACPCE) 41/2015. Normas Contables Profesionales (Argentinas). Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños" - ERREPAR - Bs. As. - abril/2015.
- Casal, Armando: "Normas contables para entidades de tamaño muy pequeño" - ERREPAR - D&G (Profesional y Empresaria) - Bs. As. - mayo/2015 - T. XVI.
- Cardozo Vargas, Beiky Hasley: "¿Cómo auditar a estados financieros bajo NIIF?" - Colombia - Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría - N° 71 - julio-setiembre/2017 - pág. 9-3.
- Cocco, Ana M.: "Análisis de la RT 41 (FACPCE) a través de casos prácticos" - ERREPAR - D&G (Profesional y Empresaria) - setiembre/2016 - N° 204.
- Cocco, Ana M.: "Sundries de auditoría" - Editorial Universitaria La Plata - La Plata - 2016, Cap. 8 y 9 - págs. 193/232.
- Cocco, Ana M.: "La Nueva RT 41 para entes pequeños" - ERREPAR - D&G (Profesional y Empresaria) - Bs. As. - octubre/2015 - T. XVI - pág. 1033.
- Español, Guillermo y Subelet, Carlos J.: "RT 37 Normas de Auditoría" - Ed. Osmar Buyatti - Bs. As. - 2015.
- FACPCE: "Resolución Técnica 41" y "Borrador para opinión de los CPCE" - CENCyA - Bs. As. - 2016.
- Fowler Newton, Enrique: Foro "RT (FACPCE) 41/2015. Normas Contables Profesionales (Argentinas). Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños" - Edición online - 2015.
- Fowler Newton, Enrique (2015): "Análisis de la RT 41 de la FACPCE" - Complemento de libros - Edición online - 2015.
- Paulone, Héctor M. y Veiras, Alberto: "Presentación de estados contables" - Errepar - Bs. As. - 2007.
- Paulone, Héctor M. y Veiras, Alberto: "Medición de estados contables" - Errepar - Bs. As. - 2008.
- Serpa, José L.: "Norma Contable Para Entes Pequeños (RT 41)" - Edición online - 2015.